ãl principal de ella, por cuias Razones ninguno no deue
ser admitido: lo segundo porque viendo segun las Leyes alguno
no pueda ninguno ser fiador de ninguno ni ser Testigo
con mas Razon viendo este recaudador de vienes y
del valor tan seguridades de su fiadoria no deue ser, y
por lo que respecta ãl titulo r.to de v.m. hablando con
la modestia que deue requiere ãl S.or Corregidor mande vacar
la Pr.a Execucion seguida por el Fiscal de v.m. con.do en
Estebar Jorro, y asimismo la Pr.a Provision expedida
en Recinos y dos de Septiembre de año de Sinquenta y
nueue en que se manda por el Pr.o Concejo celar ordn.
ãl S.or Corregidor recoger todos los Autos que estubie-
ren en uso, no estando Testimoniados, lo que
se cumplim.to en quanto de todo ello se halla
ta y nueue, como asimismo el Ayuntam.to Celebra
do para la admision del D.n Augustin Portillo Jorro; co-
mo tambien el anterior que igualmente se Celebró pa
ra este fin, y en el que se depuso Contradiccion por
D.n Ignacio de Cuenca Fernz.dez, mandando Asimismo
en el que se Celebró para recivir al D.n Joseph Portillo
Padre de dho D.n Augustin; y el anterior que para el mis
mo efecto se Celebró en que se depuso Contradiccion
por D.n Antonio Tenecilla del Pueyo, y escrito q.e
sea todo se haga saber à este Ayuntam.to y contra
r.a Execucion, P.r Provision mencionada, requiero las ves
ces enpdo. necesarias al Procurador Sindico Fiscal. y para
bien conste que igualmente escribo en el mismo modo
hago igual requisitoria al S.or Corregidor para que enviando
todo ello se haga representacion al Pr.o Concejo celar
ord.n para que emita vista à la Providencia que estime
por conveniente, y interin consta digo la admision de
dho D.n Joseph relevarse, y lo pido por testimonio para
los efectos que convengan, y suplico a la villa que la
Pr.a Provision que escribo se cosa en el Libro Capitular
para guarda y conservacion de mi derecho ———
Y vista la proposicion antez.te por el S.or Corregidor mando se cum
plan la Execucion, Pr.a Provision y demas Documentos que
Citan las que se cabalmente, y se leyeron de que
el presente Esc.no da fee, y por ser mas de hora celebrando
se Cabildo en este Ayuntamiento, para seguir el dia de
mañana à las Nueue de la mañana de que quedaron